

**ACTA No. 28-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes ocho de abril del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintisiete guion dos mil diecinueve (27-2019).
- III. Temas:
 - 3.1. Aprobación o Improbación de lo actuado por la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2272-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.2. Continuación del proceso de elección de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (27-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintisiete guion dos mil diecinueve (27-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

TERCERO: TEMAS: 3.1. APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-04-2018, DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”. (Oficio de referencia DE-2272-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que el dos de abril del año en curso, se recibió el oficio sin número de esa misma fecha, signado por los miembros de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-04-2018, denominado “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”, publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 9148787, por medio del cual se traslada el expediente conformado de dicho evento, en virtud que fue publicada en el sistema GUATECOMPRAS, el Acta Administrativa de adjudicación número 55-2019, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, y no se presentaron inconformidades, lo anterior para que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se aprueben las actuaciones realizadas por esa junta o lo que tengan a bien resolver. Para el efecto se acompaña el oficio DAL-SAL-DALC-914-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-034-2019 en el cual se indica que derivado del análisis realizado se determinó, que la actuación efectuada por la Junta de Licitación no se ajusta a las Bases de Licitación y a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por lo que se dictamina que se debe IMPROBAR lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de mérito; fundamento legal, artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado. La Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-04-2018)** denominado “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”, identificado con Número de Operación Guatecompras (NOG) nueve millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete (9148787), mediante Acta Administrativa número cincuenta y cinco guion dos mil diecinueve (55-2019) del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, dejó constancia que las entidades mercantiles **1) GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; 2) DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA; 3) GQ, SOCIEDAD ANÓNIMA; y 4) IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplieron a cabalidad con subsanar todos los requisitos solicitados, por lo que la referida Junta en forma unánime, **RESOLVIÓ:** Adjudicar lo solicitado de la forma siguiente: **1) LOTE UNO y DOS a la entidad mercantil GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) trescientos veintidós mil trescientos treinta y cuatro (322334), por un precio total de cinco millones trescientos dieciséis mil ochocientos

treinta y seis quetzales con cero centavos (Q.5,316,836.00), FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA de conformidad con el numeral veintiuno (21) de las Bases de Licitación; 2) LOTE TRES a la entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de Identificación Tributaria (NIT) cinco millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos (5187400), por un precio total de diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil quetzales con cero centavos (Q.10,495,000.00), FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA de conformidad con el numeral veintiuno (21) de las Bases de Licitación. El Directorio manifiesta que en el presente caso la Junta de Licitación, dejó constancia en el Acta Administrativa referida, que los oferentes cumplieron a cabalidad con los requisitos fundamentales. Sin embargo, después del análisis realizado, se determinó que las Pólizas de Fianza o Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, presentadas por las entidades mercantiles: **1) GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; 2) DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA; y 3) IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, no cumplen con lo establecido en el numeral seis (6), sub numeral seis punto uno (6.1), numeral dos (2) de las Bases de Licitación del presente evento; dicha circunstancia al amparo de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado debió haber sido observada por los integrantes de la junta, toda vez que esta fianza de acuerdo a las bases del evento constituye un requisito fundamental. Que además, la referida Junta de Licitación hizo constar que los oferentes cumplieron con subsanar todos los requisitos no fundamentales, no obstante, después del análisis realizado, se determinó que algunos de los documentos presentados por dichas entidades mercantiles no cumplen con lo establecido en las Bases de Licitación, siendo estos: **1) GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA: a) Aclarar la fecha en la que se apersonó a subsanar lo solicitado por la Junta de Licitación; 2) DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA: a) La Certificación de Capital Contable no es del último periodo fiscal; b) El Acta Notarial de Declaración Jurada del catorce de febrero de dos mil diecinueve, no se encuentra enumerada; c) La Constancia Transitoria de Inscripción y Precalificación del Registro General de Adquisiciones del Estado no se encuentra firmada y sellada por el oferente; d) La Carta de Presentación de Oferta se encuentra mal denominado el evento de Licitación Pública; e) Los documentos presentados por dicha entidad para subsanar lo solicitado por la Junta de Licitación no cuentan con el sello de recibido por la Junta de Licitación; 3) GQ DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA: a) La plica no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación; b) La Constancia Transitoria de Inscripción y Precalificación del Registro General de Adquisiciones del Estado no se encuentra firmada y sellada por el oferente; c) En el Acta Notarial de Declaración Jurada, no consta que el oferente dará cumplimiento al "Soporte" solicitado; d) No se adjuntó la Constancia del Inspector General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; e) Los documentos presentados para subsanar lo solicitado por la Junta de Licitación no cuentan con el sello de recibido por la Junta de Licitación; 4) IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA: a) El Acta Notarial de Declaración Jurada del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, no se encuentra autorizada por Notario; b) Los documentos presentados por dicha entidad para subsanar lo solicitado por la Junta de Licitación no cuentan**

con el sello de recibido por la Junta de Licitación; c) La Certificación de Capital Contable no es del último periodo fiscal; d) La Constancia Transitoria de Inscripción y Precalificación del Registro General de Adquisiciones del Estado no se encuentra firmada y sellada por el oferente. Que en el Acta Administrativa en referencia, en el punto OCTAVO la Junta de Licitación de forma unánime, RESOLVIÓ: Adjudicar lo solicitado en el referido evento de Licitación Pública, referente al LOTE TRES a la entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de Identificación Tributaria (NIT) cinco millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos (5187400), por un precio total de diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil quetzales con cero centavos (Q.10,495,000.00) FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA, de conformidad con el numeral veintiuno (21) de las Bases de Licitación, no obstante, en la oferta presentada por la entidad mercantil adjudicada el tiempo de entrega es menor a lo establecido en las referidas Bases de Licitación siendo este de cuarenta (40) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación en el portal de GUAATECOMPRAS de la resolución de aprobación del Contrato Administrativo. Asimismo, al analizar el Acta Administrativa número cincuenta y dos guion dos mil diecinueve (52-2019) del dieciocho de marzo de dos mil diecinueve se determinó que en el punto CUARTO no se consignó en letras el tipo de moneda de la oferta presentada por la entidad mercantil **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Asimismo, en el expediente de mérito del referido evento de Licitación Pública se determinó que en varios folios faltan las rubricas de los integrantes de la Junta de Licitación nombrada para el efecto, y el OFICIO guion JC guion cero tres guion dos mil diecinueve (OFICIO-JC-03-2019) del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se encuentra publicado en el portal GUAATECOMPRAS dos (2) veces, dirigido a distintas entidades mercantiles, siendo estas **GQ, SOCIEDAD ANÓNIMA** e **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de las diferentes dependencias que intervinieron en la presente fase del expediente, **IMPROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-04-2018)** denominado "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON LICENCIAMIENTO ORACLE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", identificado con Número de Operación Guatecompras (NOG) nueve millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete (9148787), según Acta Administrativa número cincuenta y cinco guion dos mil diecinueve (55-2019) del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve; en virtud que carece de la observancia de requisitos fundamentales estipulados en las bases del evento de mérito. Se ordena devolver el expediente a la Junta de Licitación para que proceda a revisar las actuaciones del evento de mérito, con base en las observaciones formuladas y la normativa jurídica aplicable. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que en el presente caso se realice las averiguaciones internas que correspondan por la Inspectoría General y de ser

procedente se deduzcan las responsabilidades correspondientes. **3.2. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Tercero: Temas: 3.4 del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril; Punto Cuarto: Temas: 4.4 del Acta de Directorio número 27-2019, del 04 de abril, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada la copia del oficio DA-SRH-DRS-87-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos por medio del cual se adjuntan las pruebas psicométricas aplicadas a través del Sistema Armstrong a los candidatos que se postularon a la posición vacante de Director Ejecutivo del RENAP, las cuales fueron las siguientes: a) Técnica Cleaver (comportamiento y características generales); b) Tipo de Liderazgo (conducción y comunicación laboral); c) Comportamiento ético en el trabajo (evaluación psicométrica de honestidad); y d) Test de adaptabilidad social (moos). Asimismo, se adjunta el cuadro comparativo de los resultados de las pruebas psicométricas mencionadas, los informes de la descripción e interpretación de los resultados de dichas pruebas, así como los resultados generados por el sistema de Armstrong de cada una de las personas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad queda en revisión los expedientes de los aspirantes que están optando al cargo de Director Ejecutivo. -----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2255-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 23-2019, del 22 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 27-2019, del 04 de abril, todas del 2019.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1657-2019, DIE-837-2019, RCP-0753-2019, DA-1152-2019, IG-341-2019, DAL-197-2019, DVIAS-374-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así

como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado cuatro de abril de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2223-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: **Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón informa que traslada la copia del conocimiento número 91 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo. **4.3. CAMPAÑA DIVULGACIÓN PARA QUE LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN A RENOVAR SU DPI. (Oficio de referencia DE-2216-2019).** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: **Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre, ambas del 2018; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.6, del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo, todas de 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del Conocimiento CS-105-2019 de Comunicación Social, a través del cual se informa del avance sobre las campañas de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo. **4.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-2217-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: **Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.9 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Quinto: Puntos varios: 5.8 del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril; Punto**

Sexto: Puntos varios: 6.7 del Acta de Directorio número 27-2019, del 04 de abril; todas del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. El Director Ejecutivo en Funciones indica que ya se giraron instrucciones a las Direcciones de Informática y Estadísticas, y Procesos para que, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de RENAP bajo la estricta responsabilidad de los referidos, garanticen la prestación de los servicios y la funcionalidad de los sistemas.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **4.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-2202-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto:

Respuestas a instrucciones: 5.7 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.10 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Quinto: Puntos varios: 5.9 del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 27-2019, del 04 de abril; todas del 2019. Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: **1)** continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; **2)** comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, **3)** garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito.

4.6. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-2210-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: **Respuestas a instrucciones: 5.8 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Quinto: Puntos varios: 5.7 del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.6 del Acta de Directorio número**

27-2019, del 04 de abril; todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. -----

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. INFORME SOBRE LOS AVANCES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE MARZO DEL 2019, DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (Oficio de referencia DE-2193-2019).

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que entrega la copia del oficio DVIAS-354-2019 de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, con el que se presenta el informe sobre los avances y actividades realizadas durante marzo del dos mil diecinueve de dicha Dirección. **Conclusión:** Se dan por enterados. -----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA SEXTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL RENAP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (Oficio de referencia DE-2193-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DA-1147-2019 de la Dirección Administrativa, al cual se adjunta la copia del oficio DA-SA-DC-0407-2019 del cuatro de abril de dos mil diecinueve, mediante el cual se solicita la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, acompañando las modificaciones detalladas, por un monto de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q217,301,028.74). La justificación para dicha modificación al PAC es la siguiente: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula que de ser necesario actualizar el Plan Anual de Compras, cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado; y agrega que la presentación de la programación de negociaciones no obliga a las entidades afectas a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeren. Asimismo, el artículo 4 Bis. de dicho cuerpo legal, preceptúa en su parte conducente que las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior,

mediante resolución debidamente justificada. Derivado de lo anterior y a requerimiento de la Dirección de Procesos mediante el oficio DP-1655-2019, del cual se adjunta copia, se justifica solicitar la autorización de la sexta modificación al Plan Anual de Compras y realizar los cambios respectivos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. En virtud de lo anterior, se trasladan los dictámenes técnico, legal y presupuestario identificados con los números DA guión SA guión DC guión cero cero nueve guión dos mil diecinueve (DA-SA-DC-009-2019) del cuatro de abril de dos mil diecinueve, DAL guión SAL guión DALDCDA guión ciento seis guión dos mil diecinueve (DAL-SAL-DALDCDA-106-2019) y cuarenta y cinco guión dos mil diecinueve (45-2019), del cuatro de abril de dos mil diecinueve, respectivamente, en los cuales se concluye que es procedente la aprobación de la sexta modificación del referido Plan. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, se **APRUEBA** la sexta modificación al Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de acuerdo a las modificaciones detalladas en los documentos adjuntos al oficio DA guión SA guión DC guión cero cuatrocientos siete guión dos mil diecinueve (DA-SA-DC-0407-2019) del cuatro de abril de dos mil diecinueve, de la Dirección Administrativa, por un monto de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL VEINTIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.217,301,028.74).

6.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INICIAR EL EVENTO DENOMINADO "EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2197-2019). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el oficio DP-1585-2019, DIE-795-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos e Informática y Estadística por medio del cual se traslada el expediente para iniciar el evento denominado "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", por un plazo de 12 meses, según especificaciones técnicas adjuntas, para el óptimo funcionamiento de dicho sistema, por lo que se adjunta la Requisición de Compras o Contrataciones con su respectivo Anexo, justificación y Especificaciones Técnicas. La **JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA** que se presenta es la siguiente: El RENAP requiere realizar un evento que permita adquirir una mayor capacidad de almacenamiento de registros, que incluya los datos demográficos, biográficos y biométricos: diez (10) huellas dactilares planas, fotografía del rostro; firma y hasta tres imágenes de documentos probatorios por cada solicitud efectuada. El evento planteado, consiste en la expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, así como su respectivo mantenimiento, considerando las siguientes razones: a) con la

implementación del proyecto, se expandirá la capacidad de la solución integrada SIBIO de manera que el Sistema implementado por el RENAP cuente con condiciones de procesar y almacenar el incremento de la población guatemalteca. b) El Sistema Biométrico (Control de flujo, AFIS, FRS y CMS) debe contar con su respectivo licenciamiento. c) Para evitar la vulnerabilidad en los datos, es requerido efectuar una sincronización entre sistemas de SIBIO y Sistema del Registro Civil -SIRECI-. Derivado de lo anterior, y para dar cumplimiento a la literal d) del artículo 6 de la Ley del Registro Nacional de las Personas y al artículo 34 del Acuerdo de Directorio número 80-2016, se justifica a adquisición del servicio de "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", por un plazo de 12 meses, para alcanzar los 16,000,000 de registros necesarios para atender la demanda proyectada. Por lo que, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso para la contratación del servicio de "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", por un plazo de 12 meses, según especificaciones técnicas, de conformidad a lo requerido por la Dirección de Procesos y la Dirección de Informática y Estadística.

[Handwritten signature]
Conclusión: Se dan por enterados de los documentos presentados. En virtud de la imperiosa necesidad de preservar el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio que el RENAP brinda a los ciudadanos guatemaltecos y para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Registro Nacional de las Personas, así como las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, y la resolución que decreta amparo provisional otorgado de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas, por consenso y unanimidad los miembros del Directorio, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones, aprueban las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", por un plazo de 12 meses, según especificaciones técnicas. Asimismo, proceden a suscribir el formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para la contratación del servicio de "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", por un plazo de 12 meses, lo anterior para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que el expediente conformado se traslade a la Dirección de Procesos y a la Dirección de Informática y Estadística para que se proceda como corresponde. **6.3. AUSENCIA DEL MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO QUE ESTÁ OPTANDO AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO**

[Handwritten signature]

NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.4. del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo del 2019. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de lo expuesto por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en la sesión supra indicada, en la que se dio por enterado del dictamen legal DAL-SAL-DALL-08-2019 de la Dirección de Asesoría Legal y en la que manifestó que debido a que está participando como candidato para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para completar el período respectivo, se ausentará de las sesiones de Directorio para no crear conflicto de intereses hasta que sea nombrado y electo el nuevo Director Ejecutivo. No obstante lo anterior, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez envió nota de fecha ocho de abril del año en curso, dirigida a los Miembros del Directorio, por medio de la cual presenta las excusas correspondientes, en virtud que no puede participar en la sesión a celebrarse en esta fecha, ya que está participando en la elección de Director Ejecutivo del RENAP para completar el período para el año 2022, y para que no exista conflicto de intereses en dicho proceso, el cual se estará conociendo en la sesión del Directorio a realizarse en este día y con base al dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad deja constancia de lo antes expuesto. Asimismo, se dan por enterados de la excusa presentada por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **6.4. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

6.5. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido.

6.6. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al

Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **6.7. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUAATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido.

6.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y

funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.

6.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP: Ponente: Directorio. **Descripción:**

Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para


garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **6.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio.

Descripción: Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

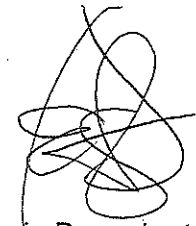
Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves once de abril del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

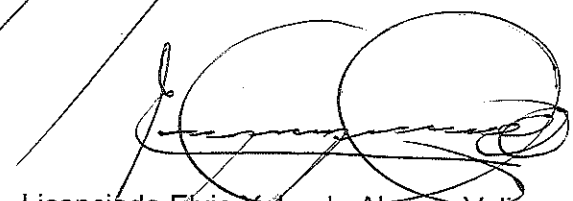
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **quince** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



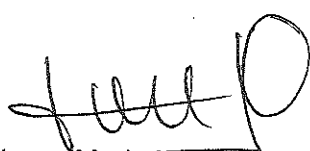
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**



Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yofanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado César David Son Dardón
Secretario del Directorio en Funciones